



<b>Título</b>	<b>Instructivo de Estadías de Perfeccionamiento Dirección de Postgrado – Escuela de Medicina</b>		<b>Página</b>	1 de 2	
<b>Fecha elaboración:</b>	21-11-2019	<b>Tipo:</b>	<b>Instructivo</b>	<b>Fecha Revisión:</b>	

## I. Introducción:

La Escuela de Medicina de la Pontificia Universidad Católica de Chile ofrece Estadías de Perfeccionamiento, a médicos y profesionales nacionales y extranjeros que deseen profundizar sus conocimientos en una determinada área, las cuales pueden ser solicitadas tanto por Instituciones externas, como por los Departamentos de la Facultad de Medicina. Estos programas se definen de acuerdo a sus características y duración.

## II. Definición:

- i. Estadía de Perfeccionamiento Corta: Pasantías orientadas a profundizar un área específica del conocimiento clínico. Su duración es de 1 a 6 meses.
- ii. Estadía de Perfeccionamiento Larga (“*Fellowship*”): Estadía de formación que cuenta con un programa estructurado, el cual profundiza en un área específica del conocimiento clínico: Su duración es de 12 meses como máximo.

## III. Procedimiento:

1. Las Estadías de Perfeccionamiento, deben ser autorizadas por la Dirección de Postgrado, quien las aprobará y certificará una vez recibidos los documentos y la correspondiente evaluación por parte de la Jefatura del Programa respectivo.
2. Para comenzar el proceso de postulación, el interesado deberá enviar, con al menos un mes de antelación, a la Dirección de Postgrado (infopostgrado@med.puc.cl), la siguiente documentación en formato PDF:
  - a) Formulario para solicitud de Estadía de Perfeccionamiento
  - b) Carta de respaldo de la Institución patrocinante la cual debe informar el Departamento de interés, el tiempo de duración de la pasantía y la fecha de preferencia. En caso de no contar con el respaldo de una Institución patrocinante, deberá presentar una carta especificando el área de interés a desarrollar.
  - c) Currículum vitae actualizado del postulante
  - d) Certificado de Título de Médico Cirujano
  - e) Certificado de Especialidad, si corresponde
  - f) Certificado de inmunización o Certificado de vacunas Hepatitis B.
  - g) Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura vigente (para médicos con EUNACOM aprobado).

Una vez recibido los antecedentes, estos serán enviados a la Jefatura del Programa respectivo, quien evaluará la disponibilidad de cupo y pertinencia de la solicitud. En caso de no ser aceptada, la Dirección de Postgrado enviará la notificación correspondiente al postulante.

3. En el caso de que la solicitud sea aceptada, se enviará al postulante carta oficial de aceptación, la que constituye el único documento oficial de aceptación de la estadía.



<b>Título</b>	<b>Instructivo de Estadías de Perfeccionamiento Dirección de Postgrado – Escuela de Medicina</b>			<b>Página</b>	1 de 2
<b>Fecha elaboración:</b>	21-11-2019	<b>Tipo:</b>	<b>Instructivo</b>	<b>Fecha Revisión:</b>	

4. Los médicos extranjeros que realicen Estadías de Perfeccionamiento que incluyan privilegios clínicos, deberán contar con título profesional validado según la normativa chilena. Aquellos médicos que no cuenten con su título validado en Chile a través de la aprobación del Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), sólo podrán ser aceptados en calidad de observadores, y no estarán autorizados a realizar procedimientos quirúrgicos ni atención directa a pacientes.
5. Antes del inicio del programa, el postulante deberá presentar en la Dirección de Postgrado (Lira 44 piso 1) la siguiente documentación para poder obtener la Tarjeta de Identificación (Credencial de acceso a las dependencias de la UC gestionada por la Dirección de Postgrado):
  - a) Fotocopia legalizada del Certificado de Título (Legalización ante Notario Chileno).
  - b) Copia del certificado de vacunas de Hepatitis B o certificado de anticuerpos anti-antígeno de superficie para VHB, (título >10).
  - c) Certificado de afiliación a Isapre o FONASA, en el caso de ser chileno.
  - d) Certificado de Seguro de Salud, en el caso de ser extranjero.
  - e) Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura vigente al momento de iniciar la estadía de perfeccionamiento (para médicos con EUNACOM aprobado).
  - f) Acuerdo de Confidencialidad de nuestra institución. Este documento debe ser firmado en la Oficina de la Dirección de Postgrado: Lira 44 piso 1.
  - g) Comprobante de pago del arancel.
6. De acuerdo a las normas que rigen las Estadías de Perfeccionamiento, los interesados deberán cancelar un arancel mensual correspondiente a 15 UF. El 50% de este monto será traspasado desde la Dirección de Postgrado a los respectivos Departamentos en forma anual.
7. Las Estadías de perfeccionamiento que sean de interés departamental podrán tener descuento de arancel, el que se descontará del monto a traspasar al respectivo Departamento. De esta manera, el monto mínimo a cancelar por estadía será de 7,5 UF mensuales.  
Este descuento deberá ser solicitado por el respectivo jefe de programa en el momento de ser autorizada la estadía, monto que se informará al interesado en la carta de aceptación final enviada desde la Dirección de Postgrado.
8. En el caso de los profesionales que pertenecen a alguna de las instituciones en convenio con la Facultad de Medicina, tendrán un arancel preferencial de 3 UF.
9. La Dirección de Postgrado no tendrá injerencia en la selección de estos candidatos, pero exigirá el cumplimiento del numeral 2 del presente reglamento.
10. Al finalizar la estadía, el médico podrá solicitar un certificado que informe acerca de la fecha de realización de ésta.
11. Las Estadías de Perfeccionamiento, no podrán ser convalidadas, ni total ni parcialmente, con Programas de Especialidad Primaria o Derivada que los participantes eventualmente lleguen a desarrollar con posterioridad.



<b>Título</b>	<b>Instructivo de Estadías de Perfeccionamiento Dirección de Postgrado – Escuela de Medicina</b>			<b>Página</b>	1 de 2
<b>Fecha elaboración:</b>	21-11-2019	<b>Tipo:</b>	<b>Instructivo</b>	<b>Fecha Revisión:</b>	

12. La Estadía de Perfeccionamiento podrá ser finalizada de manera anticipada, tanto por el médico visitante como por el encargado de la estadía, ejecutándose en dicho caso un cobro proporcional al tiempo de permanencia.
  
13. Cualquier otro caso especial o situación particular no prevista en este Reglamento, será resuelta por el Director o Directora de Postgrado, o por quién sea designado por él o ella para realizar dicha tarea.

Aprueban:

Dra. Lorena Cifuentes  
Directora Postgrado  
Escuela Medicina

Dr. Rafael Torres  
Director  
Escuela Medicina